



O R D E N A N Z A N°148/2019

Piedras Blancas, 10 de Octubre 2019

V I S T O:

El Convenio celebrado oportunamente entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Municipalidad de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

Que el referido se celebra atendiendo las gestiones realizadas desde el Municipio ante el Comité Coordinador de Programas para Personas con discapacidad; que determino que la Agencia Nacional de Discapacidad, asigne la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$2.667.960,00), al Municipio de Piedras Blancas, destinado a la adquisición de un vehículo adaptado para el traslado de personas con discapacidad en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el monto se desprende de los presupuestos requeridos mediante factura proforma con fecha agoto de 2018 por un vehículo minibús a la que con posterioridad, se le adaptara una plataforma electro-hidráulica para ascenso y descenso de sillas de ruedas con capacidad de hasta 200 kg.

Que a la fecha y conforme las averiguaciones presupuestarias realizadas actualizadas los mismos se encuentran totalmente desfasados; producto del tiempo transcurrido entre el inicio de las gestiones y el desembolso por parte de la Agencia Nacional de Discapacidad, considerando en este lapso de tiempo, la devaluación del peso generando una importante variación de precios.

Que en la cláusula novena inciso a) del Convenio respectivo; el Municipio de Piedras Blancas en carácter de beneficiaria se compromete a solventar la diferencia entre el precio de adquisición de la unidad y el monto del subsidio recibido para este destino.

Que para dar cumplimiento a dicho compromiso resulta necesario la utilización de un remanente de dólares estadounidenses que a la fecha es de U\$S 8.251,98 disponibles en el marco del préstamo para bienes de capital tomado oportunamente en el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la Ley Provincial y la Ordenanza N°110/2017 de autorización del endeudamiento.



Que por todo ello corresponde llamar a Licitación Pública para la compra de un vehículo tipo minibús con capacidad mínima de 13+1 asientos, equipada con motor diésel de 125 HP como mínimo.

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N°08/2019 para la compra de un vehículo 0Km. Tipo minibús con capacidad mínima de 13+1 asientos, equipada con motor diésel de 125 HP como mínimo. Por un monto máximo de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00).

ARTICULO 2°: Autorízase al Dto. Contable a la confección de los pliegos licitatorios para la adquisición de una unidad 0 Km. Considerando las características mínimas requeridas en el artículo precedente, y a llevar adelante el procedimiento conforme lo establecen las normativas municipales de compras.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a disponer del remanente de dólares estadounidenses del préstamo para bienes de capital tomado oportunamente con el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la Ley Provincial N° 10.480, y en conformidad con la Ordenanza N° 110/2017 de autorización del endeudamiento, en el caso de ser necesario, utilizar estos recursos, para completar la operación de compra.

ARTICULO 4° Comuníquese, regístrese, archívese.

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria de fecha 10 de Octubre del año 2019.

Aprobada por: Mayoría Absoluta.

Por la positiva:

- RIDOLFI, DIEGO.
- FRITZLER, FEDERICO.
- MÉNDEZ, GRISELDA.
- BANECA, CLAUDIO.
- TOSO, NADIA.